

Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. 013 de 2016 27 NOV 2017

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCÓ"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 27 literal g) de la ley 99 de 1993, concordante con el artículo 31 literal g) de los Estatutos de la Corporación, el decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política, establece que: "Es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el Artículo 79 de nuestra Carta Magna consagra "que todas las personas, tienen derecho a gozar de un ambiente sano, de igual manera establece que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el Artículo 80 Ibídem, dispone "que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental".

Que la ley 99 de 1993 en su Art. 23 señala que "las corporaciones Autónomas Regionales están dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente" (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que el Artículo 30 de ley en cita, consigna que "todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente".

Que la misma ley 99 de 1993, en los numerales 2, 9 y 14 de su artículo 31 dispone:



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

Artículo 31º.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente.

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

14. Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables;

16. Reservar, alinderar, administrar, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

(...)”

Que para el caso exclusivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, el artículo 39 de la ley 99 de 1993, dispone:

“(...)

La jurisdicción de CODECHOCO comprenderá el territorio del Departamento del Chocó.



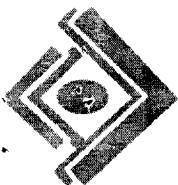
Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



Acuerdo No. 013 de 2016 27 NC. 2017

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCO, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Es función principal de la Corporación proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

(...)"

Que el documento CONPES 2834 de 1996 "Política Nacional de Bosque", estableció la necesidad de formular y poner en marcha los criterios para la definición y manejo de áreas forestales.

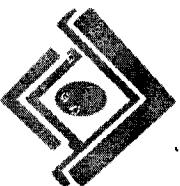
Así mismo el Documento CONPES 3125 de 2001 el CONPES aprobó el "Plan Nacional de Desarrollo Forestal" que contempla entre sus programas estratégicos el relacionado con la ordenación, conservación y restauración de ecosistemas forestales, en procura de consolidar y valorar el patrimonio forestal nacional para la oferta de bienes y prestaciones de servicios ambientales, incluyendo como subprograma "La Ordenación y Zonificación de Áreas Forestales" disponiendo que las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible (CAR) definirán y zonificarán las diferentes categorías de uso y manejo forestal en su área de jurisdicción e identificarán las áreas degradadas que requieren medidas especiales para su recuperación y restauración.

Que el Decreto 1076 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" define en el "TÍTULO 2 BIODIVERSIDAD,

Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co





92
Operaciones sostenibles tal como enfoque humano
ACUERDO No. 0.13 de 2016 27 NOV 2017

*"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"*

CAPÍTULO 1 FLORA SILVESTRE, SECCIÓN 1 DEFINICIONES, ARTÍCULO 2.2.1.1.1. el Plan de Ordenación Forestal como *"el estudio elaborado por las corporaciones que, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos; abióticos, sociales y económicos, tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora, desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso"*.

Que esta misma norma en la SECCIÓN 3. CLASES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, ARTÍCULO 2.2.1.1.3.1. Establece las diferentes clases de aprovechamiento forestal así:

- Únicos. Los que se realizan una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestra mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existen razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.*
- Persistente. Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque.*
- Doméstico. Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.*

Que el Plan de Ordenación Forestal en la cuenca del San Juan y Costa Pacífica, en la jurisdicción de la Corporación ha sido formulado con base en las guías técnicas para la Ordenación y Manejo de Bosques Naturales elaborada por el Ministerio de Ambiente, OIMT y ACOFORE, y debido a la presencia de áreas con aptitud forestal productora, fue posible determinar Unidades de Ordenación Forestal, para realizar aprovechamientos forestales de tipos comerciales.

De igual manera la elaboración del referido Plan de Ordenación Forestal, ha permitido a la Corporación, cumplir con el artículo 2.2.1.1.7.16. Del decreto 1076 de 2015, el cual establece: *"Las corporaciones a fin de planificar la ordenación y manejo de sus bosques, reservaran, alinderraran y declararan las áreas forestales productoras y protectoras – productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectiva jurisdicción. Cada área contará con un Plan de Ordenación Forestal que será elaborado por la entidad administradora del recurso"*.

Gestión ambiental con enfoque humano

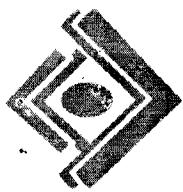
Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





Gestión ambiental con enfoque humano

ACUERDO No. 013 de 2016 27 NOV 2017

AB
G3

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

Que el objetivo de la ordenación forestal es el manejo adecuado de los bosques y su aprovechamiento sostenible, para garantizar la persistencia del recurso, conservar la estabilidad del ecosistema natural, la biodiversidad, los suelos, el agua, así como garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo económico, social y ambiental de la región. El Plan de Ordenación forestal en la cuenca del río San Juan y Costa Pacífica Chocoana se configura en el marco principal para el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios forestales ofrecidos por el bosque Chocoano en dicha zona.

Que, en sección del Consejo Directivo se presentó para aprobación el Plan de Ordenación Forestal de la cuenca del río San Juan y Costa Pacífica Chocoana (municipios de Unión Panamericana, Tado, Istmina, Sipi, San José del Palmar, Río Iro, Novita, Medio San Juan, Medio Baudo, Condoto, Litoral del San Juan, Bahía Solano, Nuquí, Bajo Baudo y Jurado).

Que, en consonancia con lo expuesto, el artículo 27 literal g) de la ley 99 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 14 y 16 Ibídem y el artículo 31 literal g) de la resolución 1448 de 2005 – Estatutos de CODECHOCO, señalan:

Artículo 27º.- De las Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(...)

g. Aprobar la incorporación o sustracción de áreas de que trata el numeral 16 del artículo 31 de esta Ley;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Ordenación Forestal de la cuenca del río San Juan y Costa Pacífica Chocoana en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, contenidos en la documentación adjunta, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

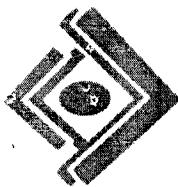
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar y adoptar para la jurisdicción de CODECHOCO las siguientes Unidades de Ordenación Forestal, en cuenca del río San Juan y Costa Pacífica Chocoana; la cual corresponde al área total sujeta a ordenar:



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



Acuerdo No. 013 de 2016 27 NOV 2017

*"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"*

CUENCA	UOF	AREA TOTAL (Has)	AREA FORESTAL (Has)
CUENCA DEL RIO SAN JUAN Y COSTA PACÍFICA CHOCOANA	Zona Forestal Protectora	971.790	629.689
	Zona Forestal Productora	819.411	875.900
	Zona Urbana	1.354	0
TOTAL		1.792.555	1.505.590

PARAGRAFO 1: Las Unidades de Ordenación Forestal, en la cuenca del río San Juan y Costa Pacífica, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de las Área Forestal por Cuenca

Cuenca	Área Forestal	Área, Ha
Costa Pacifica	Productora	301.510,1
	Protectora	228.733,9
Subtotal		530.244,0
San Juan	Productora	574.390,2
	Protectora	400.955,3



Gestión ambiental con enfoque humano
Secretaría General
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. 013 de 2016 27 Nov 2017

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

Subtotal	975.345,5
TOTAL	1.505.590,0

Tabla 2. Distribución de las Área Forestal por Municipio

MUNICIPIO	CATEGORIA AREA FORESTAL	AREA DE BOSQUE (HA)	AREA (HA)
BAHÍA SOLANO	Productora	79.377	45.675
	Protectora		33.702
BAJO BAUDÓ	Productora	242.385	145.440
	Protectora		96.945
CONDOTO	Productora	35.476	25.439
	Protectora		10.037
EL LITORAL DEL SAN JUAN	Productora	349.644	236.500
	Protectora		113.145
ISTMINA	Productora	142.334	138.558
	Protectora		3.776
JURADÓ	Productora	110.902	45.006
	Protectora		65.896
MEDIO BAUDÓ	Productora	6.210	6.034
	Protectora		176
MEDIO SAN JUAN	Productora	52.082	49.918
	Protectora		2.164
NÓVITA	Productora	61.006	44.064
	Protectora		16.942
NUQUÍ	Productora	60.761	34.804
	Protectora		25.957
RÍO IRÓ	Productora	17.263	10.129
	Protectora		7.135



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. 0 131 de 2016 27 NOV 2017

96

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCÓ"**

SAN JOSÉ DEL PALMAR	Productora	9.696
	Protectora	127.578
SIPÍ	Productora	59.540
	Protectora	159.058
TADÓ	Productora	23.527
	Protectora	59.897
UNIÓN PANAMERICANA	Productora	1.571
	Protectora	1.615
AREA TOTAL		1.505.590

Tabla 3. Distribución de las Área Forestal por grupos étnico-territoriales

Tenencia	Área Forestal	Área, Ha
Comunidades Negras	Productora	651.999,6
	Protectora	456.633,0
Subtotal		1.108.632,6
Resguardos Indígenas	Productora	210.140,8
	Protectora	97.549,2
Subtotal		307.689,9
TOTAL		1.416.322,5

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con la destinación prevista para cada área y subzona forestal, los usos y las consecuentes actividades permitidas, conforme a lo dispuesto en el presente Plan de Ordenación Forestal se ceñirán a las siguientes definiciones:

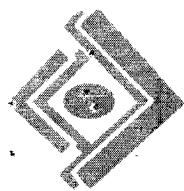
R



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. **013**, de 2016 **27 Nov 2017**

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

Tabla 4. Definición de los usos y actividades permitidas en este POF

USOS	DEFINICION
PRINCIPAL	Es el uso deseable cuya destinación corresponde a la función específica de la zona, y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico y social.
COMPATIBLES	Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.
CONDICIONADOS	Aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los recursos naturales renovables, están supeditados a permisos o autorizaciones previas y a condicionamientos específicos de manejo por parte de las autoridades ambientales.
PROHIBIDOS	Aquellos incompatibles con el uso principal de una zona y con los propósitos de conservación ambiental o de planificación; por consiguiente entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y seguridad de la población. Por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la autoridad ambiental.

PARAGRAFO 1. La definición de los usos y actividades permitidas para las subsanas de las áreas forestales protectora y productoras se detallan a continuación:

Tabla 5. Definición de los usos y actividades permitidas para las subzonas del área forestal protectora

ÁREA FORESTAL	PROTECTORA												
	SUBZONA	PRESERVACIÓN				RESTAURACIÓN				USO SOSTENIBLE			
		PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
Conservación													
Protección													
Restauración													



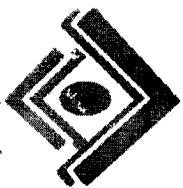
Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. **013** de 2016 **27 NOV 2017**

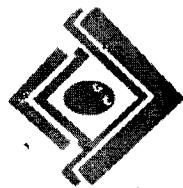
**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

ÁREA FORESTAL	PROTECTORA												
	PRESERVACIÓN				RESTAURACIÓN				USO SOSTENIBLE				
	SUBZONA	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
ACTIVIDAD/USO													
Recreación contemplativa													
Turismo ecológico													
Investigación ciencias ambientales													
Agricultura campesina													
Agricultura mecanizada													
Cultivos confinados													
Ganadería extensiva o tradicional													
Ganadería semi o intensiva													
Ganadería estabulada													
Quemas e incendios forestales provocados													
Cacería de fauna													
Prospección minera													
Exploración minera													
Explotación minera													
Minería ocasional													
Exploración de hidrocarburos													
Explotación de hidrocarburos													
Aprovechamiento forestal persistente													
Aprovechamiento forestal doméstico													
Aprovechamiento forestal Único													
Aprovechamiento forestal árboles aislados													
Aprovechamiento de sp. y productos no maderables													



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. 013 de 2016 27 NOV 2017

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

ÁREA FORESTAL	PROTECTORA												
	PRESERVACIÓN				RESTAURACIÓN				USO SOSTENIBLE				
	SUBZONA	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
Aprovechamiento por Ministerio de Ley													
Uso de Plaguicidas y agroquímicos													
Industria													
Urbanismo													
Granjas avícolas y porcinas													
Infraestructura vial													
Acuicultura													
Reforestación comercial													
Reforestación protectora													

Tabla 6. Definición de los usos y actividades permitidas para las subzonas del área forestal productora

ÁREA FORESTAL	PRODUCTORA												
	PRODUCCIÓN DIRECTA				PRODUCCIÓN INDIRECTA				USO MÚLTIPLE				
	SUBZONA	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
Conservación													
Protección													
Restauración													
Recreación contemplativa													
Turismo ecológico													
Investigación ciencias ambientales													



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



Gestión ambiental con enfoque humano
ACUERDO No. 013 de 2016 27 NOV 2017

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**

ÁREA FORESTAL	PRODUCTORA								USO MÚLTIPLE			
	PRODUCCIÓN DIRECTA				PRODUCCIÓN INDIRECTA							
SUBZONA	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
ACTIVIDAD/USO												
Agricultura campesina												
Agricultura mecanizada												
Cultivos confinados												
Ganadería extensiva o tradicional												
Ganadería semi o intensiva												
Ganadería estabulada												
Quemas e incendios forestales provocados												
Cacería de fauna												
Prospección minera												
Exploración minera												
Eplotación minera												
Minería ocasional												
Exploración de hidrocarburos												
Eplotación de hidrocarburos												
Aprovechamiento forestal persistente												
Aprovechamiento forestal doméstico												
Aprovechamiento forestal Único												
Aprovechamiento forestal árboles aislados												
Aprovechamiento de sp. y productos no maderables												
Aprovechamiento por Ministerio de Ley												
Uso de Plaguicidas y agroquímicos												
Industria												
Urbanismo												



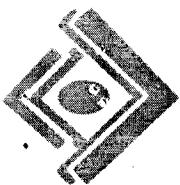
Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



ACUERDO No. 013 de 2016 **27 NO. 2017**

*"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"*

ÁREA FORESTAL	PRODUCTORA								USO MÚLTIPLE			
	PRODUCCIÓN DIRECTA				PRODUCCIÓN INDIRECTA							
SUBZONA	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
ACTIVIDAD/USO												
Granjas avícolas y porcinas												
Infraestructura vial												
Acuicultura												
Reforestación comercial												
Reforestación protectora												

ARTICULO CUARTO: El área de estudio del presente Plan de ordenación forestal se localiza en el Departamento del Chocó, entre los 07°29'39.9" y 03°57'54.0" de latitud norte y 77°52'58.8"W y 76°03'39.6"W de longitud oeste y corresponde a los territorios de la cuenca del San Juan y la Costa Pacífica en el departamento del Chocó.

La región de la Costa Pacífica se encuentra ubicada al occidente del Chocó. Su territorio se extiende de norte a sur desde el Cabo Tiburón en la frontera con Panamá, hasta el límite del Bajo Baudó con el Litoral del San Juan. Por su parte la región del río San Juan, comprende desde los municipios de Litoral del San Juan e Istmina hacia la divisoria de aguas del costado este de la cordillera Occidental

ARTICULO QUINTO: Dado que las Unidades de Ordenación Forestal, están establecidas en áreas forestales productoras y áreas forestales protectoras, para la cuenca del río San Juan y Costa Pacífica Chocoana, las áreas totales en mención son de 875.900.3 hectáreas para producción y 629.689.2 hectáreas para protección respectivamente, la zonificación de las Unidades de Ordenación Forestal quedarán de acuerdo al siguiente mapa, teniendo en cuenta la leyenda plasmada en el rótulo del mismo, la cual muestra la zona de color anaranjado como zona productora y la zona con color verde como la zona protectora para la precitada zona (ver mapa 1).

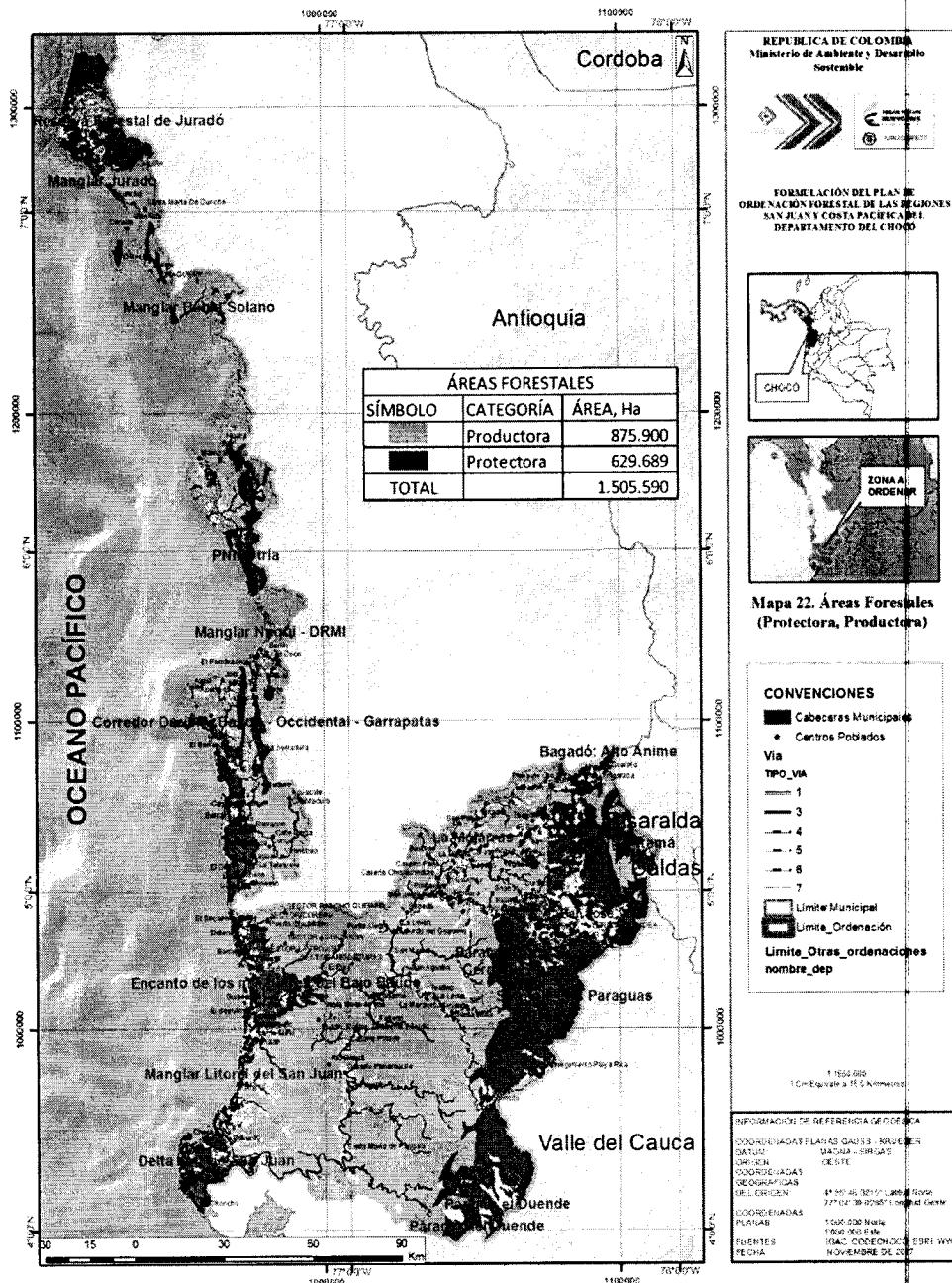


Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

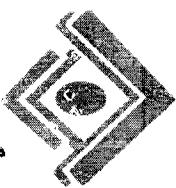
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

**"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
"CODECHOCO"**



humano
la General

Quibdó Carrera 1 N 22-90 Tel.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



ACUERDO No. 0 13 de 2016 27 NOV 2017.

103

"Por medio del cual se adopta y aprueba el plan de ordenación forestal de la cuenca del San Juan y Costa Pacífica en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó "CODECHOCO"

Mapa 1. Zonificación Forestal

ARTICULO SEXTO: Los aprovechamientos forestales de carácter único en la jurisdicción de CODECHOCO se llevarán a cabo conforme a los lineamientos señalados en el decreto 1076 de 2015 y las demás normas concordantes.

ARTICULO SEPTIMO: La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, en un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo, definirá los términos de referencia para la presentación de Planes de Manejo Forestal, Planes Aprovechamiento Forestal, Censos Forestales, etc. Para todas las modalidades de autorización de aprovechamiento en su jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO: A partir de la expedición del presente acuerdo, la Corporación definirá las restricciones para el aprovechamiento de especies amenazadas y/o de interés especial y volumen máximo de aprovechamiento forestal por hectárea a otorgar en el área ordenada.

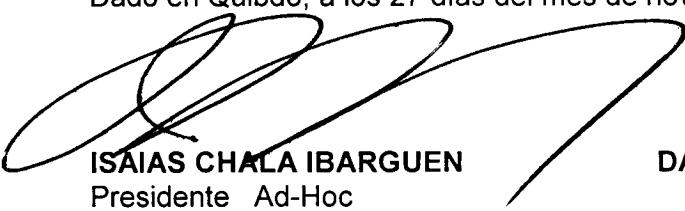
PARAGRAFO: Las restricciones serán determinadas con base en los estudios técnicos realizados por CODECHOCO y otras entidades oficiales con competencia en el área de estudio.

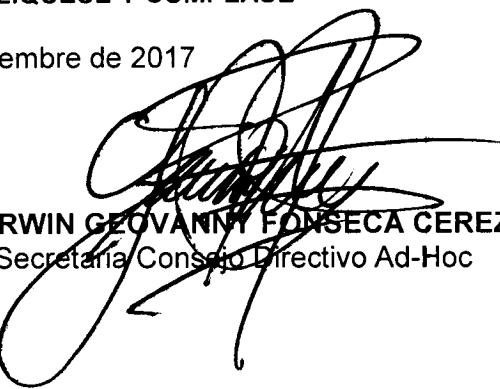
ARTICULO NOVENO: Publíquese el presente acto en la página web de la corporación y en un medio de difusión de carácter regional.

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 27 días del mes de noviembre de 2017


ISAIAS CHALA IBARGUEN
Presidente Ad-Hoc


DARWIN GIOVANNY FONSECA CEREZO
Secretaria/Consejo Directivo Ad-Hoc

Proyecto: Luis A. Cuesta
Revisor: Yuri Yesid Peña
Nº Folios: 15



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría General

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co